RESOLUCIÓN N°159 /2022

Pilar, 02 de noviembre de 2022.

VISTO: El dictamen SUOC N° 04/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente a la ampliación contractual solicitada por la Jefatura de la Sección Informática para el Contrato N° 086/2022 de *"Adquisición de equipos de oficina y computación"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota N.S.I. N° 27/2022, de fecha 04 de octubre de 2022 remitida por el An. Cristian Salcedo, Administrador del Contrato N° 086/2022 de ***"Adquisición de equipos de oficina y computación"***, suscripta con la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., RUC: 80007525-0,** donde solicita la ampliación del contrato por un monto de Gs. 12.563.853;

Que, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen técnico en el que considera la viabilidad de la ampliación del monto del mencionado Contrato;

Que, el proveedor ha otorgado su conformidad para la formalización de la ampliación contractual;

Que, se justifica la modificación contractual solicitada para ***"Adquisición de equipos de oficina y computación"*** de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y aprovechar los recursos financieros disponibles;

Que, es necesario el presente Convenio Modificatorio de Contrato para la adquisición de dichos bienes en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 086/2022 que modifica la cláusula **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES** del contrato N° 086/2022 suscripto con la firma ***"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.", RUC: 80007525-0,*** dispuesto por Resolución del Consejo de Administración N° 140/2022, y ampliar el monto original del mencionado contrato por **Gs. 12.563.853 (Guaraníes doce millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres)**, conforme al detalle descripto en la cláusula segunda del Convenio Modificatorio.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de esta Circunscripción Judicial, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 conforme a lo aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.

ART. 3°: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir convenio modificatorio correspondiente.

ART.4 °: ANÓTESE, notifíquese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pdte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo